

Rawson Enero de 2016.

y	Expte.: 35672/16 BANCO del CHUBUT S.A. Contratación Directa – Ampliación Remodelación Filial RADA TILLY 1° Etapa.
---	--

Dictamen 2/16

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita, la Contratación Directa del BANCO del CHUBUT S.A. El objetivo es realizar la contratación para ejecutar las obras de “Ampliación y Remodelación de la Filial RADA TILLY- 1° Etapa”, de aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial es de **\$ 7.150.000** mas IVA, valores básicos a Septiembre de 2015, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

Se pretende contratar en forma Directa a la empresa TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L., con un precio total de obra de **\$ 7.861.424,90** más IVA. Este monto, surge haciendo un descuento del 6.72 %, sobre el precio final sin IVA, de su oferta en la Licitación Publica 10/15, la cual se considero fracasada (hoja 15 BCH). Cabe advertir que en dicha oferta de aquella Licitación Pública, unos de los puntos por los cuales se declara fracasada es la observación indicada... “la planilla de cotización no respeta en todos sus ítems la planilla oficial”.

Dicho monto de la Contracción Directa esta un 9.96 %, por encima del presupuesto oficial.

Como he señalado en Dictámenes realizados por esta Asesoría Técnica, los pliegos de bases y condiciones, en su contenido rigen las condiciones de selección del futuro contratista, tanto en los requisitos o forma como en su contenido. Por lo tanto al describir mediante una planilla la cotización, que forma parte del pliego; es lo que el Organismo desea hacer en la obra; siendo esta no una cuestión menor.

En este marco entiendo conveniente, que previo a la firma del contrato, la pretendida contratista mediante la presente Contratación Directa, adjunte la planilla de cotización, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que firmo; para cada uno de los ítems descriptos en la misma, su precio unitario fijado con el correspondiente descuento (6.72 %). Esta planilla de cotización también servirá a la Dirección o Inspección de Obra del Organismo Licitante. Pudiendo saber su precio unitario, la cantidad, su unidad de medida y la descripción correcta del ítem; luego con el avance de obra, poder realizar el correspondiente Certificado de Obra, sin inconvenientes.

También con la planilla de cotización de su oferta, la misma pretendida contratista deberá adjuntar el correspondiente Plan de Trabajo, en un todo de acuerdo con lo que se indica, para este punto, en el pliego de bases y condiciones, firmado por profesional habilitado para tal fin.

Cabe observar respecto a la oferta, que los valores de mano de obra, con las cuales la pretendida contratista calcula los Análisis de Precios (hoja 465-589 BCH), Of. Esp. \$/h 123.60 Of. \$/h 105.37; Ay. \$/h 88.79, están por encima de los Jornales vigentes con cargas Sociales y Adicionales, según Anexo I Resolución 365/15 MIPySP/15; Of. Esp. \$/h 120.26; Of. \$/h 102,54; Ay. \$/h 87.14. Por otra parte se advierte que el valor de la hora de medio oficial \$/h 76.13, que se utilizo en el calculo, esta por debajo del valor utilizado para el Ayudante; cuando aquel (1/2 Of.) se sabe que es mayor su valor horario.

Por ultimo debo advertir que el Representante Técnico, de la pretendida contratista, deberá cumplir con lo referente al Certificado de Habilitación Profesional (Encomienda Profesional), en un todo de acuerdo con la Ley X n° 2 (Ex Ley 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de CUentas